



DECRETO DE ALCALDIA N° 5956/2014.-

Zapallar, 04 de diciembre de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.; Decreto Alcaldicio N°3610/2014 de fecha 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del arriendo de locación para capacitación de secretarías de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la que tendrá lugar el día 05 de diciembre de 2014.

2° Que, mediante Memorandum N°1257/2014, solicita al Encargado de Adquisiciones y Licitaciones la contratación de los servicios del **ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A., RUT N° 99.589.650-8**, a fin de arrendar la locación donde se desarrollará la capacitación contemplada para el día 05 de diciembre de 2014, para las secretarías de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a requerimiento de la Directora de Administración y Finanzas, conforme solicitud de pedido de fecha 01 de diciembre de 2014, atendido que dicho proveedor brinda seguridad y confianza con respecto a otros proveedores. Fundamentando lo anterior, acompaña informe técnico evacuado por el Encargado de Recursos Humanos, que da cuenta de la necesidad de contratar el servicio de contratar el servicio señalado, debido a la importancia de impartir la capacitación necesaria para la actualización de procedimientos y normativa, y que el proveedor otorga seguridad y confianza para dichos fines, pues existen ventajas comparativas con otros entes capacitadores, en especial las características del centro de eventos y el lugar de la misma.

3° Que el proveedor **ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A., RUT N° 99.589.650-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de diciembre de 2014.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A., RUT N° 99.589.650-8** el arriendo de locación para capacitación de secretarías de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, servicio individualizado en los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$2.182.500.- (dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A., RUT N° 99.589.650-8**, para el arriendo de locación para capacitación de secretarias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se realizará el día 05 de diciembre de 2014, por un valor total de **\$2.182.500.- (dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna, (2) Gastos en personal, (6) Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5956.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / SEC / JUR / ABQ